

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	ALIMENTOS
Demandante:	CLAUDIA MIREYA PARRA RODRIGUEZ
Demandado:	JAIME RIAÑO RUEDA
Radicación:	110013110011-2000-00017-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	RECONOCE PERSONERIA

Visto el mandato judicial adosado a través del correo electrónico del despacho, el día 21 de abril de la presente anualidad, se dispone:

Reconocer personería para actuar al Dr. HUMBERTO MARROQUIN, como apoderado del demandado JAIME RIAÑO RUEDA, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido. (Artículo 74 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Act

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021, esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO No. 41

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA